

Madrid, a 21 de marzo de 2007



INFORMACIÓN

AYUDAS POR ESTUDIOS Y FORMACIÓN

I. ORDEN 1209/2007, de 12 de marzo

por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para cursar estudios de enseñanzas de régimen especial, para la matriculación en centros de enseñanzas universitarias y no universitarias y para la realización de actividades de formación destinadas al personal funcionario docente, Inspectores de Educación, Inspectores al servicio de la Administración Educativa, personal laboral docente, Profesores de Religión y Asesores Lingüísticos al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid.

➤ Tipos de ayuda

Tipo A: Ayudas para cursar estudios de enseñanzas de régimen especial: enseñanzas artísticas, enseñanza de idiomas y enseñanzas deportivas.

Tipo B: Ayudas para cursar estudios universitarios y no universitarios.

Tipo C: Ayudas para la realización de cursos y actividades de formación y perfeccionamiento.

➤ Cuantía máxima

La cuantía máxima establecida para cada uno de los tipos de ayuda es de 2.000 euros.

➤ Objeto

Se convocan ayudas económicas individuales en régimen de concurrencia no competitiva, para cursar estudios de enseñanzas de régimen especial, para la matriculación en centros de enseñanzas Solicitudes y documentación

1. Solicitudes.

Para participar en la presente convocatoria, los interesados deberán cumplimentar en todos sus apartados la solicitud que figura como Anexo a la presente Orden y remitirla según lo establecido en el artículo 4.1 de las bases reguladoras.

2. Documentación.

A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Original o fotocopia del programa de los estudios o actividad de formación.
- Original o fotocopia compulsada acreditativa de la matrícula y justificante/s de haber realizado el pago de la misma. Cuando se trate de actividades de formación, certificación o factura emitida por el centro o entidad donde figuren las cantidades

➤ Plazo de presentación

Las solicitudes y documentos indicados en el artículo anterior podrán presentarse a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 31 de agosto de 2007.